

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Declaración efectuada en virtud del Artículo 8.7)a) del Protocolo de Madrid: Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI)

1. El 5 de diciembre de 2014, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) recibió de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) la declaración mencionada en el Artículo 8.7)a) del Protocolo de Madrid, según la cual desea recibir una tasa individual cuando sea designada en una solicitud internacional, en una designación posterior a un registro internacional, o en relación con la renovación de un registro internacional en el cual se haya designado a la OAPI (en lugar de una parte del ingreso procedente de las tasas suplementarias y de los complementos de tasas).
2. De conformidad con la Regla 35.2)b) del Reglamento Común del Arreglo y del Protocolo de Madrid, el Director General de la OMPI, tras consultar con la OAPI, ha establecido los siguientes nuevos importes de dicha tasa individual en francos suizos:

ASUNTOS		Importes <i>(en francos suizos)</i>
Solicitud o designación posterior	– por tres clases de productos o servicios	733
	– por cada clase adicional	150
Renovación	– por una clase de productos o servicios	917
	– por cada clase adicional	183
	<i>Cuando el pago es efectuado durante el plazo de gracia:</i> – importe adicional, independientemente del número de clases	238

3. Esta declaración entrará en vigor el 5 de marzo de 2015. Por tanto, los importes arriba mencionados se abonarán cuando la OAPI

a) sea designada en una solicitud internacional que se haya recibido, o que se estime se ha recibido, en virtud de la Regla 11.1)c) por la Oficina de origen en dicha fecha o con posterioridad; o

b) sea objeto de una designación posterior recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular en dicha fecha o con posterioridad, o sea presentada directamente a la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o con posterioridad; o

c) haya sido designada en un registro internacional que se haya renovado en dicha fecha o con posterioridad.

17 de febrero de 2015